



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 304-2022-MDP**

Pichanaqui, 19 de septiembre del 2022

Visto el Memorandum N°170-2022-ALC/MDP, Encargatura del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y conforme al numeral 20 del artículo 20° de la referida norma legal; son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante el Memorandum N°170-2022-ALC/MDP, se dispone elaborar acto resolutivo encargando el Despacho de Alcaldía al Regidor Edmer Armas Gavino, debido a que el regidor Cesar Carhuallanqui Solano, no se encuentra en el Distrito de Pichanaqui; el mismo que, se hará efectivo el día 20 septiembre del presente año; debido a que la Alcaldesa viajará a la ciudad de Huancayo con la finalidad de asistir al Gobierno Regional de Junín para la ampliación del Convenio de la Universidad Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa";

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía, al Regidor Edmer Armas Gavino, el mismo que se hará efectivo el día 20 septiembre del presente año; y las atribuciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
Ing. DEYSE FERNÁNDEZ MEZA  
ALCALDE (e)  
R.A.N° 275-2022-MDP  
A.C. N° 36-2022-MDP